

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES MALAGUEÑAS – ANUALIDAD 2022.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, punto nº3, por el que se aprueba la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES MALAGUEÑAS – ANUALIDAD 2022.**

CONSIDERANDO la aprobación definitiva de la convocatoria con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con fecha 5 de enero de 2023.

CONSIDERANDO las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Técnica de Subvenciones en las siguientes fechas: 13 de abril del 2023, 23 de mayo del 2023, 6 de julio del 2023, 7 de noviembre del 2023 y 27 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO la resolución provisional revisada emitida por el órgano instructor, emitidas en fecha 12 de julio de 2023 con **CSV: GEN-6df0-b76b-26c6-5651-4b72-4fad-12ea-c33c** así como la propuesta de resolución definitiva dictada por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.a de la convocatoria, de fecha 30 de noviembre del 2023 con **CSV: GEN-da03-32d1-378f-3b36-833d-faa0-511b-4e2c**

CONSIDERANDO el punto 4º del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, en el que se delega las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad en relación con la Convocatoria de Subvenciones “Impulso Empresarial”, y siendo publicada dicha delegación en el BOP de Málaga el 15 de febrero de 2023.

Por su parte, en fecha 17 de junio de 2023, se aprobó Resolución de Alcaldía con la nueva estructura municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, recayendo la tutela de Promálaga en el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, que corresponde a la concejala Dña. Alicia Izquierdo García.

Conforme a la Disposición Adicional primera del vigente acuerdo de delegaciones de Junta de Gobierno Local de 17 de junio del 2023, “Quedan revocados todos los acuerdos anteriores de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en órganos municipales, a excepción de aquellos que estén vinculados y refieran de forma expresa a específicos procedimientos”, por lo que se entiende otorgada y vigente, la delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, lo que mantiene el acuerdo de delegación de la resolución de la convocatoria “Impulso Empresarial 2022”.

Así mismo, según resolución de estructura municipal de 17 de junio de 2022, atribuye al área de “Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones” el ámbito material donde se insertan los fines de la convocatoria “Impulso Empresarial 2022, que eran el fomento e impulso del desarrollo de empresas, tanto en lo relativo a déficit tecnológico.

Por ello, se procede a elevar la presente propuesta definitiva para que sea resuelta y aprobada por la Teniente Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones



En virtud de lo anterior, la Teniente Alcalde Delegada de Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones,

RESUELVO

PRIMERO. – Otorgar las ayudas solicitadas a las 112 empresas a continuación relacionadas:

Los 58 expedientes a continuación relacionados aportaron correctamente y en plazo la documentación de justificación, por lo que están listos para ser abonados, según punto 5 apartado 3. I de la convocatoria:

Nº de Expte.	Solicitante	Inversión justificada	Importe subvención	Puntuación obtenida
2023/134	NAGU COMUNICACION SL	17.545,00 €	8.772,50 €	60
2023/20	KARO JAAKKO JUH SAMPELA	11.606,00 €	5.803,00 €	50
2023/23	ANA MARIA PEREZ GARRIDO	2.999,00 €	1.499,50 €	50
2023/31	JOSE MARIA MORENO GARCIA	8.853,03 €	4.426,52 €	50
2023/45	BIOVERAL NATURLAB SCA	6.609,78 €	3.304,89 €	50
2023/47	FARJANI LAB S.L.	2.571,68 €	1.285,84 €	50
2023/69	GROWII INNOVATION, S.L.	7.882,24 €	3.941,12 €	50
2023/80	LAURA GARCIA ESPINOSA	1.576,91 €	788,46 €	50
2023/83	IGNACIO NAVARRO GONZÁLEZ	2.115,69 €	1.057,85 €	50
2023/114	MARIA DE LOS ANGELES DE LAS HERAS ALEZ	7.789,80 €	3.894,90 €	50
2023/129	JUAN JOSE RODRIGUEZ ROMAN	1.503,52 €	751,76 €	50
2023/131	MARIA JOSE GONZALEZ ALONSO	8.100,00 €	4.050,00 €	50
2023/133	MARIA ISABEL DE LA VEGA SANCHEZ	3.539,59 €	1.769,80 €	50
2023/140	JOSÉ MAÑAS ROMERO	1.897,00 €	948,50 €	50
2023/143	LAURA MARIA RUEDA PEREZ	2.882,55 €	1.441,28 €	50
2023/153	MARIA VARGAS FERNANDEZ	6.255,32 €	3.127,66 €	50
2023/172	METAMEDICSVR SL	15.863,02 €	7.931,51 €	50
2023/183	FEDERICO LOZANO CUADRA	7.862,00 €	3.931,00 €	50
2023/203	MARIA DOLORES CEBRIAN SOTOMAYOR	3.488,52 €	1.744,26 €	50
2023/225	BESALMA GESTION S.L.	1.841,32 €	920,66 €	50
2023/232	AMANDA MARIA CORBACHO NAVAS	2.306,29 €	1.153,15 €	50
2023/235	LEONARDO ARIEL GATTO	3.469,52 €	1.734,76 €	50
2023/4	IRENE ZURITA SOTO	20.068,00 €	10.000,00 €	40
2023/16	Mª DE LOS ÁNGELES VALDERRAMA	6.014,74 €	3.007,37 €	40
2023/24	GRUPO DOGO AUTOMOCIÓN S.C.A.	14.038,25 €	7.019,13 €	40
2023/26	LUIS CERES SÁNCHEZ	9.592,84 €	4.796,42 €	40
2023/27	CARLOS CASADO ARROYO	3.358,52 €	1.679,26 €	40
2023/46	ANTONIO GALDEANO MARGUENDA	1.982,64 €	991,32 €	40
2023/49	MANUEL MANTECON DOMINGUEZ	9.192,71 €	4.596,36 €	40
2023/56	PROCONCARP SDAD COOP ANDALUZA	3.606,89 €	1.803,45 €	40
2023/57	ANTONIO DAVID RUIZ SAEZ	3.000,00 €	1.500,00 €	40
2023/70	SOLUCIONES GLOBALES S.COOP.AND.	21.197,54 €	10.000,00 €	40
2023/72	CATERINA GALLARDO TORRERO	1.993,88 €	996,94 €	40
2023/74	ANA Mª GONZALEZ MORENO	3.918,80 €	1.959,40 €	40
2023/77	ESCUELA DE BELLEZA S.COOP.AND.	5.319,01 €	2.659,51 €	40
2023/87	GRACIAN Y BECERRA SDAD COOP. AND	10.370,00 €	5.185,00 €	40
2023/92	NATALIA HAFU	1.947,91 €	973,96 €	40
2023/93	NIDO DEL DESARROLLO, S.COOP.AND.	1.528,01 €	764,01 €	40

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Firmado por: FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RICARDO MANUEL Fecha Firma: 05/12/2023 07:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: IZQUIERDO GARCIA, ALICIA Fecha Firma: 05/12/2023 15:16 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/12/2023 11:54 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/12/2023 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

2023/98	JENIFER CONDE DOMINGUEZ	1.600,00 €	800,00 €	40
2023/101	DANIEL ARANDA MAESTRO	4.605,29 €	2.302,65 €	40
2023/103	AVISTA GAFAS, S.L.	6.728,18 €	3.364,09 €	40
2023/118	VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3.920,00 €	1.960,00 €	40
2023/119	ANGEL HERRERA DIAZ	1.533,55 €	766,78 €	40
2023/120	ALICIA GONZALEZ GARZO	12.950,00 €	6.475,00 €	40
2023/128	ILHAM IBN EL BACHIR ISFAOUI	1.799,60 €	899,80 €	40
2023/135	FRANCISCO JOSE RUIZ PEREZ	2.034,27 €	1.017,14 €	40
2023/141	TEJIDOS MARFIL SL	25.585,00 €	10.000,00 €	40
2023/144	SANDRA Mª ESTEPA POZO	5.171,48 €	2.585,74 €	40
2023/147	JUAN JOSE VILLALBA SENCIALES	2.341,00 €	1.170,50 €	40
2023/148	SVANGREN S.L.	9.895,99 €	4.948,00 €	40
2023/152	MORA & WHITENECK S.L.	7.228,87 €	3.614,44 €	40
2023/165	MARIA VICTORIA AGUIRRE HOYOS	11.909,51 €	5.954,76 €	40
2023/173	LOURDES GARCIA PEREZ	5.253,15 €	2.626,58 €	40
2023/180	FERNANDO SUSIN MALDONADO	5.809,88 €	2.904,94 €	40
2023/182	ALMUDENA ZURITA SOTO	20.175,00 €	10.000,00 €	40
2023/190	MARIA MACARENA MAYORGA DEL MORAL	25.000,00 €	10.000,00 €	40
2023/197	BEEMERAL SL	1.992,36 €	996,18 €	40
2023/206	UCANDO, S.C.A.	13.085,94 €	6.542,97 €	40

Los 54 expedientes a continuación relacionados se resuelven como lista de espera con presupuesto, comprometiendo un importe presupuestario de 198.859,38 €, hasta alcanzar la totalidad de la partida asignada, conforme a lo recogido en la convocatoria de subvenciones en su punto 6.b.vi: Procedimiento expedientes en Lista de espera. "Los expedientes que se hubiesen resuelto en lista de espera, en caso de liberarse crédito y poder tramitarse conforme haya disponibilidad presupuestaria, tendrán un periodo de justificación de 1 mes" y conforme al punto 4 de la convocatoria, siguiendo el mismo orden de prelación y los términos recogidos en la Resolución provisional revisada.

Nº de Expte.	Solicitante	Inversión a justificar	Importe subvención	Puntuación obtenida
2023/230	ALEJANDRO LOPEZ MORALES	3.621,00 €	1.810,50 €	40
2023/231	SONIA ALEMANY CASTILLO	2.325,46 €	1.162,73 €	40
2023/233	MARIA REMEDIOS GOMEZ CARVAJAL	1.508,29 €	754,15 €	40
2023/250	MARIA GABRIELA MORALES ARANGUREN	1.594,17 €	797,09 €	40
2023/252	LA COCINA TALLER SDAD COOP ANDALUZA	2.657,23 €	1.328,61 €	40
2023/260	VIOLETA HOCES MORENO	2.203,54 €	1.101,77 €	40
2023/271	GRAFENO INVERSIONES, S.COOP.AND.	19.396,10 €	9.698,05 €	40
2023/272	CARMEN MUÑOZ MOLINA	2.501,86 €	1.250,93 €	40
2023/276	LUIS MOVILLA RAMOS	11.289,35 €	5.644,68 €	40
2023/6	PEDRO SALCEDO LOPEZ	7.521,64 €	3.760,82 €	30
2023/7	FRANCISCO GAMEZ ARANDA	1.515,84 €	757,92 €	30
2023/13	JOSE MORALES SANCHEZ	3.928,71 €	1.964,36 €	30
2023/33	JOSE ANTONIO OJEDA CARRILLO	9.534,83 €	4.767,42 €	30
2023/34	DAVID TIRADO MATEOS	10.173,98 €	5.086,99 €	30
2023/42	ANTONIO MIGUEL MORET GOMEZ	2.259,40 €	1.129,70 €	30
2023/43	SAMUEL FRIAS BURGOS	9.566,50 €	4.783,25 €	30
2023/68	THE MUG COMPANY S.L.	14.475,16 €	7.237,58 €	30
2023/81	CHIRINGUITEKA S.L.	18.989,10 €	9.494,55 €	30
2023/86	ABDELILAH RETAMAR LOTFI	1.527,15 €	763,58 €	30
2023/89	SALVADOR SEPULVEDA TOME	2.347,83 €	1.173,92 €	30
2023/111	LA DIVERSIVA Y TODOFAMILIAS	4.594,00 €	2.297,00 €	30
2023/113	ALEJANDRO ABOLAFIO CRUZ	5.425,05 €	2.712,52 €	30

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



2023/171	J. MANUEL MARQUEZ GONZALEZ	1.513,68 €	756,84 €	30
2023/176	ALIKINDOI, S.COOP.AND	6.861,47 €	3.430,73 €	30
2023/185	MAKSYMILIAN JUL KOZUBEK	1.922,98 €	961,49 €	30
2023/188	NOVELINGO, S.L.	10.182,23 €	5.091,12 €	30
2023/189	VISITAS VIRTUALES SL	19.773,00 €	9.886,50 €	30
2023/195	BIZNAGA INTERPRETING SCA	4.212,38 €	2.106,19 €	30
2023/198	NOTOS CLIMATIZACION SL	15.217,23 €	7.608,62 €	30
2023/209	UNDER THE BED GAMES SL	15.020,13 €	7.510,07 €	30
2023/211	SERGIO MORAL PEREZ	5.365,00 €	2.682,50 €	30
2023/215	CARLOS DE BURGOS CARMONA	6.425,00 €	3.212,50 €	30
2023/221	FRANCISCO JOSE PANEQUE GOMEZ	2.159,09 €	1.079,55 €	30
2023/241	JONATAN SANCHEZ AVILA	4.296,85 €	2.148,43 €	30
2023/249	DANIEL TERRIZA DIAZ	13.247,00 €	6.623,50 €	30
2023/268	IGNACIO COLOMBO LEON	6.769,17 €	3.384,59 €	30
2023/25	MARTA MALDONADO CASAS	1.931,48 €	965,74 €	20
2023/32	SERGIO GARCIA ORBEGOZO	2.052,30 €	1.026,15 €	20
2023/39	DISEÑO Y REFORMAS MALAGA SL	5.717,12 €	2.858,56 €	20
2023/41	DEEP CREEK SOLUTIONS SPAIN SL	12.934,73 €	6.467,37 €	20
2023/64	HOMELY MALAGA SL	11.810,90 €	5.905,45 €	20
2023/125	WELCOME MALAGA SL	1.507,19 €	753,60 €	20
2023/130	RENE MATEO VEIZAGA	7.519,83 €	3.759,92 €	20
2023/138	ANASTASSIA PANENKO	14.387,56 €	7.193,78 €	20
2023/167	JOSE LUIS CAMPOS CASILARI	5.354,00 €	2.677,00 €	20
2023/184	ESTHER ENRIQUEZ GUTIERREZ	1.866,90 €	933,45 €	20
2023/202	ALEJANDRO KALIN GONZALEZ ANIDO	1.564,15 €	782,08 €	20
2023/237	E-NVESTMENTS GROUP SL	10.900,00 €	5.450,00 €	20
2023/244	MELISSA BELMONTE MONTERO	1.937,19 €	968,60 €	20
2023/277	HORUS INGENIERIA Y SOFTWARE S.L.	29.708,00 €	10.000,00 €	20
2023/2	TECNOSERVIS GROUP SL	14.934,68 €	7.467,34 €	10
2023/5	INDISGARDEN, SOCIEDAD LIMITADA	20.675,50 €	10.000,00 €	10
2023/8	JUAN CARLOS TRUJILLO GONZALEZ	16.476,00 €	3.499,92 €	10

El expediente 2023/8 se propone resolver por un importe de subvención de 3.499,92 euros, quedando el restante importe de 4.738,08 euros, como lista de espera sin crédito disponible.

Con la notificación de la presente resolución a los interesados por la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, se podrá renunciar a la subvención presentando Anexo 5 o por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.3 de la Ley 39/2015.

En caso de continuar con el procedimiento, los 54 expedientes que se resuelven como en lista de espera con presupuesto, tendrán como plazo de Justificación tras la notificación, el plazo de 1 mes para remitir la documentación de justificación, según punto 5 apartado 3. I de la convocatoria.

La documentación que deberán presentar para la justificación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga es la siguiente:

- a) Memoria Económica Justificativa conforme anexo 4, a la que habrá que acompañar las facturas que en la misma se relacionen, así como los documentos de pago conforme se indica a continuación:
 - Facturas. En las facturas que se presenten deberá quedar claramente identificado el emisor y el receptor de las mismas, su concepto y deben cumplir con lo previsto el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012).



• Documentos de pago probatorios de las facturas. Los justificantes de transferencia bancaria o documentos mercantiles utilizados como medios de pago deben estar emitidos y tener su vencimiento dentro del período de ejecución del proyecto y tener adjunto su cargo en cuenta. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago, así como la fecha efectiva de la realización.

Las facturas cuyo importe **sea superior al límite legal establecido para pagos en efectivo**, deberá justificarse por medio de transferencia bancaria, cheque o pagaré siempre que quede constancia bancaria de la salida de fondos.

Las facturas con importes **inferiores al límite legal establecido para pagos en efectivo** podrán ser abonadas en efectivo o mediante movimiento bancario y, en caso de ser abonadas en efectivo, deberán venir acompañados de un certificado del proveedor en el que se mencione expresamente que la factura ha sido abonada en su totalidad, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja.

El pago se podrá realizar de una sola vez o bien de manera fraccionada, pero siempre deberán estar pagadas a los proveedores en el plazo de dos meses previsto desde la notificación de la resolución provisional de concesión.

Serán igualmente admisibles como justificante de pago, el **contrato de préstamo o de financiación** de la factura de inversión a través de la entidad financiera del proveedor siempre que el plazo máximo sea de **24 meses**.

- b) Declaración responsable o Licencia de obras, según proceda.
- c) Licencia de apertura o declaración responsable de actividad, según corresponda.
- d) Certificado emitido por la entidad bancaria con los datos de titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario para realizar la transferencia en caso de proceder el abono de la subvención.
- e) Justificación gráfica de la inversión realizada.
- f) Documentación acreditativa del mantenimiento del alta en Hacienda Pública y en la Seguridad Social del beneficiario de la subvención actualizado.

Se podrá requerir la presentación de cualquier otro documento que se considere necesario para comprobar la veracidad de las inversiones y los gastos realizados y que van a ser objeto de la subvención. De igual forma se podrá solicitar que técnicos municipales emitan informes en los que se corrobore la ejecución de las actuaciones subvencionadas conforme a lo previsto en la debida resolución.

SEGUNDO. – Resolver de forma definitiva sin disponibilidad presupuestaria los 65 expedientes en lista de espera que se relacionan a continuación en base a lo establecido en el punto cuarto de la convocatoria "Impulso Empresarial", ésta permanecerá abierta hasta que se hubiese comprometido la totalidad del importe de esta o hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria.

Nº de Expte.	Solicitante	Puntuación obtenida
2023/9	NOMAD ENGLISH S.L.	10
2023/15	SARA DE PRADA LOPEZ	10
2023/53	CIES CLINICA DENTAL SL	10
2023/60	ANASTASIO FERNANDEZ RAMIREZ	10
2023/67	FRANCISCO JAVIER CONEJO RUEDA	10
2023/71	UNNE ASESORES SL	10
2023/73	DANIEL CAZORRO FRIAS	10
2023/79	JULIO JOSE SERRANO PORRAS	10
2023/82	HOPSCOTCH CRAFT BEER & WHISKY, S.L.	10
2023/84	ISMAEL MELENDEZ MARIN	10

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Firmado por: FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RICARDO MANUEL Fecha Firma: 05/12/2023 07:40 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: IZQUIERDO GARCIA, ALICIA Fecha Firma: 05/12/2023 15:16 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/12/2023 11:54 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/12/2023 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

2023/99	MAGNUM SOLUCIONES CLOUD SL	10
2023/107	BARCASOL INVERSIONES 2023, S.L.	10
2023/109	SMURF PIPE SL	10
2023/122	EMEMARIANO74 SL	10
2023/142	MALAGA VALLEY THE NETWORK, SL	10
2023/149	COMUNICARTE CONSULTING S.COOP.AND.	10
2023/159	AZEDENTAL SL	10
2023/177	EL ESQUINAZO 2.022 SL	10
2023/178	DESTINO MMXXI SL	10
2023/179	NASRIN AMDJADIFAR	10
2023/181	GRUPO SOPHIE SL	10
2023/191	MIGUEL ANGEL HEREDIA CUADRADO	10
2023/201	LAS DOS ROSAS ARA SL	10
2023/207	VICTORIA EUGENIA RUESTES SANCHEZ	10
2023/208	SHANTI BEAUTY BAR SL	10
2023/220	GERSY LEISMAR VIVAS SUAREZ	10
2023/223	POSMAN CONSULTING I&D S.R.L.	10
2023/226	ADRIANA MILENA ARDILA	10
2023/228	JOSE ANTONIO MUÑOZ PALOMINO	10
2023/229	MARISOL SUSANA GUTIERREZ HINOJOSA -	10
2023/236	GUADALUPE SERRADILLA GIL	10
2023/238	HOLDING DE INVERSIONES FAMILIARES SYCA & CMLZ S.L.	10
2023/239	SURCO DISEÑO PARA EXTERIORES SL	10
2023/247	GORIAN ADUANAS SL	10
2023/259	SOLUTIONS & PROJECTS QUADRATURAX SL	10
2023/264	MASASESORIA SL	10
2023/265	LAVINIA MARIA KIS	10
2023/266	SACABA 2020 SL	10
2023/270	ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	10
2023/273	IRENE GONZALEZ REY	10
2023/3	UCC ENERGY SL	0
2023/12	NUEVO DISEÑO MALAGA SL	0
2023/18	OTERMIN EDICIONES SL	0
2023/38	ANTONIO MIGUEL FLORIDO PAVON	0
2023/40	CENTRAL DE COMPRAS TEJERINGOS COFFE	0
2023/52	LA PAQA FOOD SC	0
2023/58	DADALMEN SL	0
2023/63	SANTIAGO JOSE NORES PONDAL	0
2023/75	CLAUDE Y NAVARRETE SL	0
2023/76	MASTERBROK INSURANCE SL	0
2023/85	NOWFIT TEATINOS SL	0
2023/91	ANYWAY WINE BAR SL	0
2023/100	NSTAMALAGA, S.COOP.AND.	0
2023/116	ENRIQUE SEPULVEDA HARO	0
2023/136	SALVADOR MARTÍN GÓMEZ	0
2023/168	SANTOVINO 33 SL	0
2023/174	RONAL RICARDO RUIZ BENITEZ	0
2023/192	MULTIRECAMBIOS NIEBLA S.L.	0
2023/194	PELUQUERIA CABALLEROS TITANIC SL	0
2023/216	AGUICAR TOUR TRAVEL SL	0
2023/219	GOBID ESPAÑA SL	0
2023/234	LYONLUDY SL	0
2023/243	HOSPITALITY BUSINESS MALAKA SL	0
2023/245	VERTIKAL ROCK CLIMBING SL	0
2023/263	SUCULEKU S.L.	0

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



TERCERO. – Desestimar las ayudas solicitadas que se relacionan a continuación, por incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o no haber aportado la totalidad de la documentación requerida antes de agotarse el plazo para resolver, se acuerda el archivo definitivo y la resolución desestimatoria de las 86 solicitudes siguientes, siendo la motivación de la desestimación individualizada de cada una, la siguiente:

Nº de Expte.	Solicitante	Motivo desestimación – Incumplimiento requisitos
2023/17	TAMARA SOUSA ORELLANA	Haber iniciado actividad con anterioridad al 1 de mayo de 2021.
2023/28	JOSE GONZALEZ VILLODRES	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/30	GABRIEL LÁZARO MENA	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/50	ANTONIA GALLEGO GONZALEZ	Haber iniciado actividad con anterioridad al 1 de mayo de 2021.
2023/59	GLOBAL EXTRANJERIA, S.COOP.AND	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/62	ANTONIO ARROYO FERNANDEZ	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/65	ZAKARIAE MBARKI	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/66	PATRICIA ALEJAN BENAVIDES SANCHEZ	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/78	ROBERTO ROMANCE AGUERA	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/105	EDUARDO JOSE MUÑOZ ZAPATA	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/106	CARMEN TEIXEIRA ANTELO	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/108	JESUS FERNANDO MARTIN OJEDA	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/110	JULIE MARTINE Y MILLOUR	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/117	SARA PONCE CINTAS	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/126	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RAMOS	Haber iniciado actividad con anterioridad al 1 de mayo de 2021.
2023/145	FILBAK BRANDING ESPACIAL SL	Socio beneficiario de subvención Impulso Empresarial previa.
2023/146	LUZ MARINA BIANCO NAVALON	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/157	JAZMIN ABIGAIL MARTINEZ ANDINO	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/163	VANESA ROJAS PAVON	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/170	MARIA JOSE CAMPOS PEREZ	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/196	CARMEN PATRICIA GARCIA CAMPOS	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/200	DAVID DE HARO MALO DE MOLINA	Haber iniciado actividad con anterioridad al 1 de mayo de 2021.
2023/212	WISAM AL BAHECH BURGOS	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/224	UTOPIA ENRED S.C.A.	Socio beneficiario de subvención Impulso Empresarial previa.
2023/227	ASOCIACIÓN MIROY	Incumple la modalidad de beneficiario art 3 punto 5.
2023/246	ANTONIO MANUEL PÉREZ GASCÓN VALLS	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/254	TECHANDLEX SL	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/255	IRELIA IN	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/257	DESIDERIO SALTO ROBLES	Haber iniciado actividad con anterioridad al 1 de mayo de 2021.
2023/267	CLAUDIA CARABANTE DAZA	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/269	ANA GALDEANO MALDONADO	No aporta una inversión mínima de 1.500€.
2023/19	DOLORES CABELLO TEJON	No Subsana documentación solicitud.
2023/21	SUCHAROCK S.C.	No Subsana documentación solicitud.
2023/35	LEGACY SKATEPARK INDOOR SCA	No Subsana documentación solicitud.
2023/36	BOLD WOMBAN S COOP AND	No Subsana documentación solicitud.
2023/44	YENNY CAROLINA SANCHEZ BARRIOS	No Subsana documentación solicitud.
2023/90	OLENA MAIBRODSKA	No Subsana documentación solicitud.
2023/102	ALVARO RUBIO VIVES	No Subsana documentación solicitud.
2023/139	BE22 PLAZA DE LAS FLORES SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/151	LUCA PRINTPACK SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/154	IMPERIUS BIBE 2022 SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/155	RESERVAS DEPORTIVAS LAJOAN, S.L.	No Subsana documentación solicitud.
2023/161	FRANCISCO JOSE MARTIN FERNANDEZ	No Subsana documentación solicitud.
2023/169	HELADERIA EL BARRIO SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/181	GRUPO SOPHIE SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/187	MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ	No Subsana documentación solicitud.
2023/193	JOSE ANTONIO FRIAS ONIEVA	No Subsana documentación solicitud.
2023/204	INES LORENA HERRERA JIMENEZ	No Subsana documentación solicitud.

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



2023/214	GRUPO BRAVO CHICANO SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/222	CRISTINA PALMERO BUENO	No Subsana documentación solicitud.
2023/240	ALFAR TIERRA COCIDA SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/248	ZION IBERICA S. L	No Subsana documentación solicitud.
2023/251	INSTITUTO LASER, S.COOP.AND	No Subsana documentación solicitud.
2023/253	INMACULADA GARCIA CARMONA	No Subsana documentación solicitud.
2023/258	ANDRES RODRIGUEZ FRAGA MUÑOZ	No Subsana documentación solicitud.
2023/275	GOMAFER EXPORT SL	No Subsana documentación solicitud.
2023/11	JULIAN LAGUNA VICIOSO	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/51	PALOMA PEÑA GONZALEZ	No mantenimiento actividad.
2023/121	MARIAN PAOLA PÉREZ GONZÁLEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/242	COBERIO SL	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/1	AINOA MUÑOZ MOSCOSO	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/10	JUAN MARCOS SEGOVIA ABAD	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/22	ALEJANDRO LIÑAN MUÑOZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/37	BARBER ART S COOP AND	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/48	SARAY DURAN MIGUEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/54	IRENE MARTIN LOPEZ	No justifica la inversión mínima.
2023/55	GOWUS, S.COOP.AND.	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/61	MARIA MACARENA TEYSSIERE GARCIA	Inversiones ejecutadas de forma previa a la solicitud.
2023/84	BLAYNER EDLYN VERA SARRIN	Inversiones ejecutadas de forma previa a la solicitud.
2023/88	MARIEN ALEJANDRA OROPEZA BARRERA	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/95	SILVINA ELIZABETH ROJAS IBAÑEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/96	BEBOTT S.COOP.AND	No justifica la inversión mínima.
2023/97	SABOR DEL MEDITERRÁNEO S.C.A.	No justifica la inversión mínima.
2023/104	NEREA ARENAS TORRES	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/127	FIT* DESIGN S.C.	No justifica la inversión mínima.
2023/132	ANA MARIA CABRERA MORILLO	No acredita la inversión y no aporta documentación de justificación.
2023/150	VEGGIE FOOD S. COOP. AND	No acredita la inversión y no aporta documentación de justificación.
2023/156	LUCIA SAMANIEGO GAVILAN	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/158	ANA LORENA MELGAR JIMENEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/160	CARMEN ROSA AMEZQUITA JIMENEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/164	LAURA JOSEFA TORRES BONILLA	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/166	SARAI SOTO HERRERA	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/175	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	No presenta los documentos requeridos para la justificación.
2023/213	EL HANGAR DE LEIA S COOP AND	No justifica la inversión mínima
2023/217	BOGOTA Y OTAMENDI SL	No presenta los documentos requeridos para la justificación
2023/218	MARIA INÉS DE LA COBA MUÑOZ	No acredita la inversión y no aporta documentación de justificación

CUARTO. – Se acuerda el archivo definitivo de los siguientes 11 expedientes que han renunciado a la solicitud:

Nº de Expte.	Solicitante	Estado	Motivo
2023/162	MARIA DEL CARMEN POZO NAVARRO	RENUNCIA	Cambio de circunstancias profesionales
2023/261	NATALIA SOLEDAD BIANCHIMANO	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/262	RAQUEL DIANA GARCÍA YAGÜE	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/274	MONICA ALEJO JIMENEZ	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/14	CESAR DE LA FUENTE CHICO	RENUNCIA	Priorización de las inversiones
2023/112	CARIDAD SANTOS LUQUE	RENUNCIA	No argumenta motivo
2023/115	NAIARA CANALES FERNÁNDEZ	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/187	MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/199	ANA DESEADA TELLO PADILLA	RENUNCIA	Cese actividad
2023/205	SILVIA BAUTISTA VILLALOBOS	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/210	GOAT S COOP AND	RENUNCIA	Imposibilidad acometer la inversión
2023/29	MACARENA DELGADO MUÑOZ	RENUNCIA	Imposibilidad para acometer inversiones

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



QUINTA. - Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 00.4332.74000 PAM (9704) y el importe total que se concede asciende a la cantidad de 400.000 euros:

TIPO DE BENEFICIARIO	PARTIDA	CRÉDITO DISPONIBLE	CRÉDITO CONCEDIDO
Persona física y/o persona jurídica	00.4332.74000 PAM (9704) correspondiente al "Programa de Creación de Empresas	400.000,00 euros	400.000 euros

SEXTO. - Notificar la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, vía sede electrónica a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la normativa aplicable.

SEPTIMO. - Publicar esta resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial (BDNS), tal y como establece en la convocatoria.

OCTAVO. - Dar cuenta de la presente resolución a la Ilma. Junta de Gobierno Local.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
EL JEFE DE SERVICIO
DEL ÁREA DE TURISMO,
Ricardo M. Fernández de la Cruz

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA,
PROMOCIÓN DE INVERSIÓN
TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y
CAPTACIÓN DE INVERSIONES,
P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Alicia Izquierdo García

DOY FE, EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o funcionario
delegado

Firmado por: FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RICARDO MANUEL Fecha Firma: 05/12/2023 07:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: IZQUIERDO GARCIA, ALICIA Fecha Firma: 05/12/2023 15:16 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/12/2023 11:54 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/12/2023 12:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 1WL6JV8J3JF5399F4SMWRMTDB en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

